

BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

Entidad

SCRD

Descripción

Fomentar el desarrollo colectivo de procesos artísticos, culturales y creativos, diseñados y ejecutados por jóvenes entre los 18 y 28 años de edad residentes en Bogotá D.C., que promuevan la creación de redes de trabajo que contribuyan a la construcción de proyectos de vida y permitan ampliar las capacidades y oportunidades de las juventudes. Esto, desde un enfoque de garantía de derechos humanos y culturales que incentive la participación de la juventud en sus diversidades poblacionales y territoriales.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

6

Total de recursos:

\$ 108.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 18.000.000

Justificación

En el año 2013 se expide la ley 1622 “*Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil*” que tiene por objeto “*Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales (...), para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país*”. Así mismo, entre 2019 y 2021 se dio en Colombia el movimiento social denominado “*estallido social*”, activado principalmente por la inconformidad de la sociedad a unas reformas gubernamentales y acentuado por la pandemia del COVID-19. En este movimiento, las y los jóvenes jugaron un papel determinante y lograron en gran medida la reivindicación de su papel político en la sociedad, expresando sus ideas a través del arte y la cultura.

Por su parte, la política pública de juventud CONPES 08 (Anexo 2), vigente entre el año 2019 y el año 2030 tiene como objetivo “*Ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo*

que quieren ser y hacer hacia la construcción de propuestas de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales”. En ese sentido, permite el análisis de las problemáticas que aquejan a la juventud y diagnostica entre las seis dimensiones que más refieren las y los jóvenes en su quinto (v) ítem, la cultura, (...) entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han realizado diferentes encuentros con las y los consejeros locales y distritales de juventud en los que se han recibido observaciones, las cuales se han incorporado en la construcción de la presente convocatoria, a fin de dar respuesta a las expectativas de las y los jóvenes de la capital, teniendo como premisa principal que los derechos culturales, artísticos, patrimoniales (...) son fundamentales para el desarrollo integral de las juventudes y por ende de la sociedad, ya que en ellos, se proyectan nuevas ideas para el desarrollo social a través de identidades, prácticas y pensamientos innovadores.

Objeto

Fomentar el desarrollo colectivo de procesos artísticos, culturales y creativos, diseñados y ejecutados por jóvenes entre los 18 y 28 años de edad residentes en Bogotá D.C., que promuevan la creación de redes de trabajo que contribuyan a la construcción de proyectos de vida y permitan ampliar las capacidades y oportunidades de las juventudes. Esto, desde un enfoque de garantía de derechos humanos y culturales que incentive la participación de la juventud en sus diversidades poblacionales y territoriales.

Para el planteamiento de las propuestas se podrá usar el siguiente listado de temas como referencia. Sin embargo, es posible presentar otras temáticas relacionadas con el objeto de esta convocatoria:

- Luchas y reivindicaciones culturales juveniles en torno a la cultura.
- Desarrollo o fortalecimiento de propuestas en red desde el arte, la cultura y el patrimonio.
- Apoyo a ejercicios de participación cultural juvenil.
- Apoyo a la construcción de redes de trabajo colaborativo juveniles culturales
- Apoyo a escuelas artísticas locales o Interlocales.
- Formación, creación y circulación artística o cultural.
- Transformación social, convivencia y paz a través de las expresiones culturales.

De la misma manera, se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie el resultado de la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así mismo, deberán organizar un plan para la divulgación, teniendo en cuenta diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo, como por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros.

Nota 1: Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de cierre	19/04/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	02/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	25/06/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	31/10/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Agrupaciones conformadas por mínimo cuatro (4) jóvenes entre 18 y 28 años de edad, residentes en Bogotá D.C., que acrediten la realización de al menos dos (2) proyectos o actividades culturales, artísticas o patrimoniales. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.</p> <p>Nota 2: La totalidad de las y los integrantes de la agrupación deberán ser jóvenes entre 18 y 28 años de edad, residentes en Bogotá.</p>

Quienes no pueden participar

Además de quienes establezcan las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024*.

- Ganadoras(es) de la Beca de Ciudadanías Juveniles Locales en las dos vigencias anteriores (2022 y 2023)

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo o acompañamiento de proyectos o programas dirigidos a jóvenes.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño o acompañamiento a proyectos o programas sociales, culturales o artísticos.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño o acompañamiento a proyectos o programas sociales, culturales o artísticos.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Nota 3: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.		
Consejo de Juventud	Soporte, certificado, credencial o Resolución que dé cuenta de su participación como consejera o consejero local o distrital de juventud o como parte de plataformas juveniles para la vigencia 2023 (requisito opcional).	pdf	15 mb
Consejo del SDACP	Soporte, certificado, credencial o Resolución que dé cuenta de su participación como consejera o consejero del sistema distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023 (requisito opcional).	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 4: Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 5: Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la preselección, pasarán a la fase de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Relevancia y pertinencia: Se evaluará la creación de redes de trabajo colaborativo, la manera en que la propuesta contribuye a la construcción de proyectos de vida y permite ampliar las capacidades y oportunidades de las juventudes.	0 a 40
2	Viabilidad y coherencia: Se evaluará la coherencia entre las actividades artísticas, culturales o	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	creativas propuestas, los objetivos, el presupuesto y los temas relacionados con el objeto de la convocatoria.	
3	Impacto y beneficio: Se analizará el impacto proyectado y los potenciales beneficios para las y los jóvenes residentes en Bogotá.	0 a 25
4	Pertenencia al consejo de Juventud o Consejo Local del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio: la agrupación que cuente con integrantes que hayan sido elegidas(os) como consejeras o consejeros locales o distritales de Juventud o del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023, obtendrá diez puntos en la calificación del jurado.	0 a 10

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 6: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 7 Las agrupaciones convocadas a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación, una(o) de las(os) cuales deberá ser su representante. En caso que su representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un(a) integrante inscrito(a) en la propuesta para que asista a la entrevista.

Nota 8 En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Impacto del producto final*. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Sustentación*.

Nota 9: Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las agrupaciones ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 10: La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación: Socialización de la propuesta, alcance y pertinencia de la metodología y dominio de la misma por parte de los integrantes durante la entrevista con jurados.	0 a 45
2	Impacto del producto final: propuesta de producto final que evidencie el aporte de la iniciativa en	0 a 55

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	la generación de oportunidades, capacidades y respondan a las necesidades de los jóvenes a través de procesos culturales, artísticos o creativos.	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, la agrupación ganadora tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al **ochenta por ciento (80%)** del valor total del estímulo, una vez notificada la Resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Nota 11: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos 2024, las agrupaciones ganadoras tendrán derecho a:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual la agrupación ganadora deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como agrupación ganadora de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
4. Realizar presentaciones o socialización de la propuesta en los eventos de juventud a los que sea convocado
5. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD, encargada de financiar la propuesta.
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
7. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) en el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
9. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
10. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.

11. Participar en las estrategias de socialización definidas por la SCRD, entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
12. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
13. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector(PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)